



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 de Mayo de 2019.

Sr. Presidente del Concejo Deliberante

de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Daniel Zelaya

Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de presentar adjunto el presente Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para su conocimiento y consideración.

Sin más, saludo a Ud. atte.



CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL
PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: *Concejal Alicia Paz de la Quintana*

ASUNTO: S/ Disponer que los supermercados e hipermercados deberán contar como mínimo con un (1) carro de compras o “changuito” adaptable a silla de ruedas destinado a personas con discapacidad motriz o movilidad reducida.

TITULO: Carro de compras o “changuito” adaptable a silla de ruedas destinado a personas con discapacidad motriz o movilidad reducida.



FUNDAMENTO

El presente Proyecto de Ordenanza puesto a consideración de los Señores Concejales tiene por objeto disponer que los supermercados e hipermercados deberán contar como mínimo con un (1) carro de compras o “changuito” adaptable a silla de ruedas destinado a personas con discapacidad motriz o movilidad reducida.

Esta iniciativa tiene por finalidad satisfacer la necesidad de personas que tienen alguna dificultad de tipo motriz, sea la misma permanente o transitoria, y que no pueden realizar las compras de manera autónoma en un supermercado o hipermercado, ya que los mismos no cuentan con un carro adaptable a la silla de ruedas para colocar los productos, lo cual motiva que generalmente para hacerlo deban estar acompañados de un tercero.

Con este proyecto buscamos facilitar el acceso a las compras y que sea más equitativo para todos los ciudadanos, y así las personas con discapacidad motriz o movilidad reducida puedan desenvolverse con una mayor independencia dentro de los establecimientos antedichos.

Desde esta concejalía seguimos trabajando para lograr y concientizar sobre la necesidad de que haya una mejor accesibilidad en todos los ámbitos en que a diario nos desenvolvemos y de esa manera lograr inclusión real y que no quede solo en palabras, por una ciudad para todos.

Por todo lo antes expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente proyecto de Ordenanza tanto en general como en particular.





**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DISPONESE que los supermercados e hipermercados de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca deberán contar como mínimo con un (1) carro de compras o “changuito” adaptable a silla de ruedas especialmente destinado para uso de las personas con discapacidad motriz o movilidad reducida

ARTÍCULO 2º: DISPONESE que los carros de compra o “changuitos” adaptables a silla de ruedas deberán encontrarse separados del resto de los demás carros, con su identificación correspondiente para su correcta individualización, de uso exclusivo y reservado a los destinatarios establecidos en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: EL D.E.M. a través del área competente, controlara que se efectivice su implementación y deberá arbitrar los medios necesarios para la difusión de la presente ordenanza con el fin de que los vecinos la conozcan y exijan su aplicación.



ARTICULO 4°: EL D.E.M. reglamentara la presente ordenanza estableciendo su alcance y determinara las sanciones que correspondan a quienes la incumplan.

ARTÍCULO 5°: DE FORMA.

